

CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión Ordinaria N° VEINTIUNO celebrada a las 17:30 horas del día 28 de Marzo del 2017, por el Concejo Municipal, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Bagaces.

Levanta el acta: Marianela Arias León Secretaria a.i del Concejo Municipal

Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98.

La Señora Carla Vincenzi Zúñiga Presidente, procede a la comprobación del quórum.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Carla Vincenzi Zúñiga
 José Alfredo Jiménez
 Olga Chaves Vargas
 Milton Antonio Ledezma Rojas
 Edgardo Alfredo Aragón Solera

REGIDORES SUPLENTE:

Luis Enoc Barrantes Cubero
 Mayra Murillo Quesada
 Jorge Mauricio Carranza Arias
 María Cristina Solórzano Rodríguez
 Natalia Salazar Alvarado

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Lucía Mendoza Ruíz	
Wence Smith Hidalgo López	
Ivannia Rosa Vallejos Barahona	
Xinia Treminio Pérez	AUSENTE

SÍNDICO SUPLENTE:

Pedro González López	AUSENTE
Marianita Arce Gutiérrez	AUSENTE
José Pablo Trejos Villalobos	
Lucas González Montoya	PROPIEDAD

Nos acompaña el señor Auditor Municipal José Luis Li y funcionarios de la Municipalidad.

ORDEN DEL DIA

PUNTOS A TRATAR:

1. Audiencia:
 - 1.1 Comisión Revisora de Proyectos.
 - 1.2 Mariana Pastrana y Eva Rodríguez, Cambios Sistema Tributario.
 - 1.3 Asociación de Agua Caliente
2. Lectura y aprobación de ACTA DIECINUEVE Y ACTA VEINTE
3. Lectura de correspondencia.
4. Asuntos Varios
5. Mociones

Señora Presidenta: Revisa el quórum y da por iniciada la sesión.

CAP.62 AUDIENCIA:

Art 62.1 Comisión Revisora de Proyectos.

Señora Presidenta: Explica que se les llamo por el asunto de las Calles del Señor Guillermo Marín, debido a que desean conocer cuáles son los tramites que les hace falta a las calles de dicho señor para ser aceptadas, por este Concejo Municipal.

Anteriormente les habían enviado a pedir mediante acuerdo varias veces lo mismo, incluso se les pidió una lista taxativa de los requisitos, que le faltaban al señor Marín, no obstante le enviaron una lista en respuesta, pero se desconocía si eran todos los requisitos o una parte.

Tal vez para aclarar, lo que no se sabía si era que les enviaban erróneamente el mensaje o de alguna manera no estaban concediendo con lo que estaban solicitando.

Arq. Jeanine Atencio: En representación a la Comisión Revisora de Proyectos, va a hablar, efectivamente al señor Marín le hacen falta todos los requisitos de la lista enviada en respuesta al acuerdo.

Solamente se aceptaron dos calles por una necesidad de drenaje, conectividad y de una alcantarilla para que fuera a dar rio, entonces precisamente si las otras dos calles se deben aceptar o no ¿cómo están ustedes en decisión de esto?

Señora Presidenta: Estamos de acuerdo a la ley, no vamos a aceptar nada que esté en contra. Pedimos la lista taxativa con el fin de decir a la señor Marín, esto es lo que hace falta, él les envía la nota hay que contestarla.

Arq. Jeanine Atencio: Presenta el plano de las calles que se le aceptaron al señor Marín e indica en el plano cuales son las otras calles que dicho señor quiere que le acepten y aceptarlas sería como hacer una urbanización, entonces desde antes hubiera sido una urbanización si se le hubieran aceptado las otras dos calles también.

Ellos han sido muy anuentes con el señor Marín, le dieron la oportunidad de visar los planos, sin servicios básicos para que él fuera creciendo con esto y tratando con esto de recuperar el dinero de la inversión. Pero qué pasa con esto, cuando vamos al sitio se encuentran aperturas y una casa construida sin permiso de construcción y tal situación indispone. A este señor se la ha explicado muchas veces que es lo que debe de hacer y no entiende.

Se le ha dicho que el Concejo solicito 4 calles, pero solo requirió de dos, en actas consta, que se le dijo que solo dos calles se le iban a aceptar y él lo acepta.

Entonces dicho señor tiene que cumplir (por tratarse de una urbanización) con los vistos buenos de INVU, SETENA, Bomberos, A.y.A.

Según la ley de urbanización tras contar con cierta cantidad de lotes se hace una planta de tratamiento, precisamente este señor al hacer el mínimo, quiere evitar hacer una planta de tratamiento y así saltarse la ley. Tal señor debe de cumplir con la siguiente lista de requisitos:

REQUISITOS PARA PERMISOS DE CONSTRUCCION

Obras Generales

(Obras Nuevas, Ampliación, Remodelación y Otros)

Requisitos

1. (*)-Certificación del plano de catastro de no estar visado debe hacerse a lo interno el trámite. **Previa comprobación o validación interna. (plataforma de servicios).**
2. (*)-Certificación de la propiedad emitida por el registro público o por Notario Público. **Previa comprobación o validación interna. (plataforma de servicios)**
 - a. ()-En caso de que el dueño de la propiedad sea una sociedad debe aportar la certificación de personería jurídica vigente.
 - b. ()-Si se tratara de un fideicomiso se deberá aportar certificación de quien aparece como fiduciario y copia de certificado de registro del traspaso de fideicomiso original.
 - c. ()-Si fuera el caso de copropiedades, o alguna otra figura similar, se debe aportar el estudio registral de cada derecho y copia de la cedula de cada uno.
 - d. ()-Si el propietario esta fallecido, se debe presentar la albacea nombrada por un juez.

3. (*)-Constancia de póliza riesgos emitida por el **INS**.
4. (*)-Fotocopia de la cédula de identidad
5. (*)-Estar al día con las Obligaciones Municipales. **Previa comprobación o validación interna. (plataforma de servicios)**
6. (*)-Estar al día con las obligaciones con la **CCSS** y con **FODESAF**. **Previa comprobación o validación interna. (plataforma de servicios)**
7. ()-Cuando el inmueble este declarado de valor patrimonial: visto bueno del centro cultural y patrimonio del **MCJD**.
8. (*)-Carta de Disponibilidad de Agua Potable **o en su efecto recibo de agua emitido por AYA o ASADA donde se encuentra el inmueble o estudio Fito Sanitario en caso de que el agua de la propiedad sea abastecida por pozo.**
9. ()-Carta de disponibilidad de desfogue pluvial.
10. (*)-Carta de Disponibilidad Eléctrica, **o en su efecto recibo de luz.**
11. (*)-Alineamientos según corresponda: **(Cuando aplique alguna de estas situaciones)**
 - ()-**Municipalidad**: cuando enfrente vías locales.
 - ()-**MOPT**: Cuando enfrente a vías Nacionales.
 - ()-**INVU**: Cuando el inmueble o sus linderos sean atravesados o limiten con ríos o quebradas.
 - ()-**ICE**: Cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de alta tensión.
 - ()-**INCOFER**: Cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de línea Ferrocarril.
 - ()-**AyA**: Cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de aguas.
 - ()-**RECOPE**: Cuando el Inmueble se vea afectado por oleoductos.
 - ()-**MINAET**: Cuando el inmueble se vea afectado por nacientes.
 - ()-**DGAC**: Cuando el inmueble se vea afectado por zonas de afectación de aeropuerto.
 - ()-**ZMT**: Cuando el inmueble se ve afectado por nacientes de ríos.
12. (*)-Planos Constructivos Tasados por el CFIA.
13. (*)-Cuando la obra es de Interés Social. **Presentar la Declaratoria de Interés Social.**
14. ()-Viabilidad Ambiental emitida por **SETENA cuando sea procedente.**
15. (*)-Comprobante de pago Impuestos de Construcción.

Reg. Edgardo Aragón: Les agradece por estar presentes, así mismo pregunta a Jeanine, cuando ella se refiere a que el Concejo solicito cuatro calles ¿a qué se refiere?

Arq. Jeanine Atencio: El Concejo anterior le solicito al señor Marín la donación de 4 calles, el señor se presenta y explica, pero viendo las necesidades en el sitio, de la urbanización de vistas del Miravalles y el drenaje de las aguas, el Concejo Municipal ve que solo son necesarias dos y no cuatro, por lo cual solo le aceptan dos, por eso en la escritura y en el plano de catastro aparecen dos.

Reg. Edgardo Aragón: Entonces el Concejo le contesto a este señor de momento, que solo se le recibieron dos por esa razón.

Arq. Jeanine Atencio: Exacto. Si él quiere abrir esas dos calles tiene que cumplir con todos los requisitos para abrirlas.

Reg. José Alfredo Jiménez: Buenas noches. La versión que él conoce es que cuando ocupaban las calles le pidieron cuatro al señor Marín, después se le dijo que solo ocupaban dos.

El señor sostiene que hay un compromiso por escrito (de que ocupaban cuatro calles), quiere que lo hagan cumplir, porque se lo pidieron. A él le aceptaron dos e interpreta que le faltan otras dos por entregar. Eso es lo que él quiere que se cumpla.

Lo que está en actas es ¿la solicitud de esas cuatro o la corrección de decirle son dos las que ocupamos?

Es por eso que él no ha podido tener un criterio claro, porque el señor Marín interpreta a favor de él, que le falta recibir dos calles, de las que el Concejo le había solicitado, entonces ahí es donde se crea la confusión.

Gestor Amb. Vernon Rodríguez: Lee un extracto del acta N.34, del 2 de julio del 2015, del art. 103 de la audiencia pública del señor Guillermo Marín, asunto donación de calles.

En este Punto ya estaba la solicitud al señor Marín de las cuatro calles, esta audiencia que se le concede es posterior a esta solicitud. Procede a leer.

Termina de leer y Continúa diciendo que prácticamente lo que hablan acá es del proyecto de vivienda y al final de ese artículo, la señora Presidenta Municipal en ese momento presenta una moción para los que estén de acuerdo en aceptar el terreno (lee toda la moción), así mismo indica que en el acuerdo establecen un plazo de dos años para entregar la infraestructura, a partir de la fecha que se firme el convenio.

Arq. Jeanine Atencio: En el acuerdo aparece una área de 7028 metros, donado por la Sociedad Inversiones Lémur de Occidente S.A, correspondientes al área únicamente de 2 calles.

También es bueno saber que el lapso de los 2 años ya casi se le cumple y todavía no ha hecho lo que se comprometió en las primeras.

Reg. José Alfredo Jiménez: Quisiera conocer bajo cuales condiciones se le solicitaron las 4 calles al señor Marín.

Gestor Amb. Vernon Rodríguez: Lee el acuerdo donde se le solicitan esas cuatro calles, Acuerdo 327, tomado en Sesión Ordinaria N.71, del 26 de Noviembre del 2014.

El cual dice:

“El Concejo Municipal de Bagaces, acuerda solicitar a los propietarios de la finca de la zacatera, Sr. Guillermo Marín, Leonel Murillo, la donación del terreno respectivo para la apertura de las cuatro calles públicas para continuar con las previstas de las calles del Barrio Miravalles, ya que no cuenta con otra salida para una eventual emergencia y la calle que viene del redondel que va a dar al río, ésta con el fin de tener donde desfogar las aguas y que las mismas cumplan con las medidas necesarias como establece la Ley de caminos”.

Señora Presidenta: El Concejo por necesidad puede solicitar la donación de calles donde medie el interés público.

Es el Concejo Municipal quien lo está solicitando y es este quien decide de acuerdo a la necesidad y el interés público la aceptación de 2 calles. En este sentido la municipalidad está en la condición legal de aceptar solo dos calles, sin que se vea el afectado el Concejo por problemas legales, por estar aceptando calles sin cumplir con los requisitos.

Ahora si bien es cierto él quiere donar dos calles más, para su proyecto urbanístico, tiene que cumplir con los requisitos que ya les dieron la lista.

Asesor Legal. Lic. Rodrigo Flores: Da un ejemplo de que él puede solicitar 3 naranjas pero es la faculta de la otra persona decir si lo hace o no. Aparentemente antes de eso fueron al campo y vieron que con dos calles era suficiente, entonces en el acuerdo dice que de acuerdo a la inspección de campo con dos calles era suficiente.

Ahora bien si él quiere un proyecto urbanístico tendrá que dar las calles con todas las condiciones, cumpliendo con todos los servicios.

Comenta sobre las situaciones problemáticas que se han dado con el Señor Guillermo Marín.

Hay que cumplir la ley, porque si el señor Marín, hace una urbanización sin contar con estudios de suelo y sucede algo como que se derrumben todas las casas, la Municipalidad es la culpable de todo, porque no le pedimos ningún requisito para aceptar las calles que estaba donando.

Ing. Jesica Pérez: A la Comisión Revisora de Proyectos nunca se le consultó sobre la aceptación de las calles, sobre todo el proceso nunca se les dio a conocer, pero lo que sí sabe se le consultó a la compañera Mariela Sanabria, encargada de la Unidad Técnica y ella les recomendó que fuera a todas las

instituciones (INVU, SETENA, etc.), como toda apertura de calle. Pese a que hubo una recomendación de la ingeniera, no la siguieron.

Reg. José Alfredo Jiménez: Para recapitular, no creamos un vínculo legal con el señor Marín, ni estamos en la obligación de aceptar las calles, por no habérselas solicitado. Por encima de todo está el criterio de la Municipalidad y en este momento es que se cumpla con los requisitos.

Señora Presidenta: Da por finalizado el tema, da la palabra al Reg. Milton Ledezma, quien aprovechando que se encuentran presentes los Representantes de la Comisión Revisora de Proyectos, desea hacer una consulta.

Reg. Milton Ledezma: Es con relación a otra calle en Guayabo (en Pueblo Nuevo), la cual era del Señor Rigoberto Lopez, el inicio el trámite y luego un grupo de vecinos le compraron y presentaron las calles ante la Municipalidad, pero el Concejo anterior no se las aprobó.

Él presenta una nota de la Ing. Mariela Sanabria, de la Unidad Técnica, donde les responde a los vecinos, que después de cumplidas una serie de requisitos, ella recomienda al concejo anterior aceptarlas.

El Concejo de momento le pide Alcalde que vaya y realice una inspección del Lote en Pueblo Nuevo de Guayabo y ellos lo hacen, pero el Concejo no se las acepta porque les faltaba el agua y la electricidad.

Entonces salvaguardando los intereses de la Municipalidad, en vista de que ellos presentaron los requisitos y que están iniciando un proceso en contra de la Municipalidad, que les recomiendan en este caso.

Asesor Legal Rodrigo Flores: Indica que Mariela Sanabria no está para que de un información, pero que cuando se inicia un proceso de este tipo se debe presentar la documentación de primero y si se tarda mucho entregar los requisitos (2 años) es muy probable que se lo rechacen porque ya no sirva.

Ya que perdió las condiciones específicas que tenía en su momento para aceptarlas.

Una calle se puede declarar de interés público por el Concejo o por criterio de la Unidad Técnica, que haya interés por conectividad, que tenga los servicios públicos (que ahora es muy difícil que alguien se lo dé), que tenga el acordonamiento con calle pública, prácticamente con eso.

En este caso en particular, al final no tiene conectividad, es una calle ciega, hay que pedir permiso de desfogue hacia atrás a otro propietario.

Arq. Jeanine Atencio: Ahora que Mariela Sanabria no está, el encargado es Javier Villafuerte, y por ende les gustaría ir con él a hacer la inspección, para ver en condición están ahorita, porque ellos (Comisión Revisora de Proyectos) no sabe cómo está ahorita, para darles una respuesta, ya visitando el sitio y viendo las condiciones.

Reg. José Alfredo Jiménez: Están dispuestos a ayudarles de una manera transparente.

Art 62.2 Mariana Pastrana y Eva Rodríguez, Cambios Sistema Tributario.

Señora Presidenta: *No se presenta Mariana Pastrana ni Eva Rodríguez.*

Art 62.3 Asociación de Agua Caliente.

Señora Presidenta: Pregunta a los señores de la Asociación de Desarrollo de Agua Caliente, si ellos viene por un tema de caminos, si no para aprovechar que están presentes los funcionarios de la Municipalidad de la comisión Revisora de Proyectos.

Le indica a José Alfredo Jiménez, que presida unos instantes.

Reg. José Alfredo Jiménez: Le indica al asesor Legal, Rodrigo Flores, si puede quedarse para ayudarles a responder las consultas y máxime que no hay representación de la Alcaldía.

Les agradece a los funcionarios de la Municipalidad, que les acompañen a escuchar y ayudar.

Les indica a los señores de la Asociación que se presenten, digan su nombre y puesto.

Asoc. Juan Antonio Alvarado: Saluda a los presentes e indica que es el presidente y presenta a los representantes de la Asociación.

El tema principal es que la Junta Directiva anterior, había enviado varias notas, pero no hubo respuesta por parte de la Municipalidad. Ahora en este año se había fijado fecha para hacerse presente la maquinaria a reparar el camino, el cual está bastante deteriorado (con huecos y baches), no se puede ni conducir.

Sede la palabra a la señora Marielos Morales, quien es vocal de la Asociación y trae notas recibidas que no han sido respondidas, además notas de estudiantes del INA y de la escuela que solicitan reparar las calles.

Asoc. Marielos Morales: Habla con relación a que el Señor Alcalde fue a reunirse con ellos varias veces para tratar el tema de los caminos y que ha hecho nada.

Además le enviaron una nota de los estudiantes de la Escuela de Agua Caliente y del INA para que les repararan el camino para no ser afectados por el polvo.

Señala la problemática que tiene la Cruz Roja para ingresar al pueblo.

No saben qué hacer con esta situación y desde el 29 de julio del año pasado le este consultado sobre el tema, es demasiado tiempo.

Reg. Suplente Natalia Salazar: Es la Comunidad con mayor problema renal, son muchas las personas que se quejan porque no les dan respuesta.

Asesor Legal Rodrigo Flores: Hay una ley que habla de un plazo de 10 días para dar respuesta a las notas. El derecho de respuesta es un derecho constitucional.

Arq. Jeanine Atencio: Llamó y habló con el Ing. Javier Villafuerte y dice que ya está la licitación del proceso de licitación del terreno por parte de maquinaria Municipalidad y compra de material para el camino, es aproximadamente de un kilómetro.

De los fondos de la Comisión de Emergencias hay un dinero destinado para la intervención del camino. Ella va averiguar más sobre en qué lapsos están, cuanto falta en proveeduría y de donde a donde se va a realizar la intervención y comunicarles.

Señora Presidenta: Esta es la información que requerían, aunque un poco informal, sería bueno enviar una nota a la Asociación de Desarrollando informando.

Reg. Milton Ledezma: Comenta que cuando fueron a San Bernardo no estuvo presente la Alcaldía para dar respuestas, este día se encuentran sin representación por parte de la Alcaldía, por lo cual les dice a los funcionarios de la Municipalidad que no se asusten cuando los envíen a llamar para una sesión Municipal, porque alguien tiene que dar respuesta.

Señora Presidenta: Desea solicitar un representante de la Unidad Técnica, para que asista los días que realizan sesiones en los distritos y los acompañen como Administración y Concejo.

Reg. José Alfredo Jiménez: Insta a los vecinos de la Comunidad de Agua Caliente a conocer como están incluidos dentro de la Ley 8114, y 9329, porque ustedes como vecinos tienen todo el derecho de conocer cómo van a afectar esos fondos a sus comunidades.

Señora Presidenta: Agradece a los vecinos de Agua Caliente.

Asoc. Juan Antonio Alvarado: Se va alegre por que los recibieron y les dieron información.

CAP.63 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DIECINUEVE Y ACTA VEINTE.

Señora Presidenta: Da lectura al acta Diecinueve.

Somete a votación la aprobación del acta Diecinueve sin correcciones. Se dispensa de comisión, quedando 5 votos positivos, la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Da lectura al acta Veinte.

Señora Presidenta: Informa en cuanto al tema de los documentos que debía presentar el Comité de la Persona Joven (Modificación del Plan de Trabajo 2017 y Acta), que tales documentos le fueron presentados en la sesión de Río Naranjo, el día jueves 23 de marzo.

Somete a votación la aprobación del acta Veinte sin correcciones. Se dispensa de comisión, quedando 5 votos positivos, la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Informa a los señores del Concejo según le indica Marianela, que antes de comisionar a alguien para que asista a una actividad en representación del Concejo deberán cerciorarse de que haya presupuesto, si hay presupuesto se puede enviar y si no hay no se podrá.

Por otra parte señala que el otro día fue a una reunión a CINDE y solicito una información la cual le enviarían en una llave maya, debido a que el documento no podía ser enviado por correo electrónico.

Por ende se contactó a una persona que tramita mensajería en San José para que la recogiera y la enviara, era mejor pagar ₡15,000.0 y la encomienda que enviar a alguien a enviarlo desde acá, por lo cual están solicitando se cree un acuerdo para que se acuerde el pago de esta factura.

Señora Presidenta: Somete a votación autorizar el pago de la factura a nombre de la señora Nancy Virginia Castro Guillén, por un monto de ₡15.000.00, debido a que se requirió el servicio de un mensajero para traer una información en llave maya de la institución CINDE en San José. Se dispensa de comisión, quedando 5 votos positivos, la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobada.**

Así mismo aprovecha para convocar Sesión Extra Ordinaria para el miércoles 05 de abril, para tratar el tema del Presupuesto Extra Ordinario 2017. Les recuerda que el martes 06 tienen sesión Extra Ordinaria, para atender al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Bagaces.

Además los convoca a Sesión Extra Ordinaria para el jueves 04 de mayo, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, para tratar el tema del PIAAG. El 17 de marzo pasado estuvo hablando con la señora Patricia Quirós, representante del

SENARA y le comentaba que se estaban haciendo reuniones sobre el proyecto del Embalse del Río Piedras, que se va a llevar a cabo en el Cantón de Bagaces y ni siquiera el Concejo, ni a la Alcaldía les están tomando en cuenta, se requiere que vengan a exponer este proyecto, necesitan conocer que se está haciendo y como lo están haciendo. Además ellos van aprovechar también para venir a informar sobre los proyectos que tiene SENARA y los proyectos que tiene el AYA.

CAP.64 LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Art.64.1 Modificación Presupuestaria.

Señora Presidenta: Lee la nota.

Somete a votación enviar el documento de la Modificación Presupuestaria N.04, por correo electrónico a los 5 Regidores Propietarios para que traigan sus criterios y sea visto el otro martes 04 de abril, en Sesión Ordinaria. Se dispensa de comisión, quedando 5 votos positivos, la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobada.**

Art.64.2 Nota de Lic. Romell Chevez, solicitando autorizar el uso del Parque Central, en frente de la Carnicería la Feria del Cerdo, para la colocación del Centro Informativo y toldo durante la celebración de la Convención Interna del PLN, Tendencia Álvarez Desanti, el domingo 02 de abril. Así mismo solicita el uso de la corriente eléctrica del Parque para la colocación del sonido ambiente.

Reg. Edgardo Aragón: Opina que si el Tribunal Supremo de Elecciones para dejarse de conflictos asignaron el cuadrículado para distribuir los partidos políticos durante las elecciones y no hubo ningún problema.

El tribunal hizo una rifa para ubicar a los partidos políticos dentro del cuadrículado, según croquis (al lado de la escuela y el parque, abriendo un espacio en el centro), por ende recomienda se tome ese mismo principio para ordenar.

Señora Presidenta: Somete a votación autorizar la zona del cuadrículado del Parque Central (por cuanto el parque debe estar libre de los transeúntes), para que se ubiquen todas las tendencias del Partido Liberación Nacional que vallan a tener personas trabajando el domingo 02 de abril.

Se realizará un croquis de ubicación, para las cuatro tendencias, las posiciones dentro del mismo serán rifadas entre estas, en presencia de los representantes que se presenten el día de la rifa .

La rifa se realizará en la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal, la harán la Secretaria del Concejo a.i y el Señor Auditor José Luis Li Sing, el día viernes 31 de marzo, a la 1:00 pm.

La tendencia que no se presente a la rifa, se le guardará el espacio que le corresponda según orden de rifa.

Se dispensa de comisión, quedando 5 votos positivos, la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobada.**

Art.64.3 Visto oficio MB-AI-006-2017, dirigido al Concejo Municipal, firmado por el señor auditor, en donde informa con respecto al acuerdo número 079 tomado de la sesión ordinaria número 19 de fecha 21 de marzo de 2017, donde me solicitan que presente para el próximo jueves 23 de marzo de 2017 el primer presupuesto extraordinario 2017.

Lo anterior, como auditor interno de este ayuntamiento le hago saber al funcionario encargado del presupuesto Alonso González Madrigal, sobre el acuerdo tomado por ustedes y me este funcionario me responde por medio de un correo electrónico donde él me dice lo siguiente:

Que el presupuesto extraordinario 01-2017, se encuentra en la etapa de formulación y que dicho documento no está completo, debido que, aun hace falta que se le remita a él los objetivos de los recursos de la Ley 8114 por parte de la UTGV la cual, al día de hoy están realizando la planificación y cálculos respectivos, del mismo modo indica que se requiere incluir el o los proyectos que financiara el ingreso del periodo 2017 por la Ley 9156 "Reforma de los artículos 1 y 2 de la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional" donde la responsable es la funcionaria Ingeniera Janine Atencio Mora, del mismo modo se encuentra actualmente trabajando en dichos proyectos. Además, está a la espera de los proyectos que lidera el funcionario Roy López, la cual éste se encuentra trabajando en ello.

Lo anterior, mi persona se apersono en cada departamento tanto de la UTGV como al departamento de la Directora de Gestión Urbana y Rural así como al departamento de Informática, se constató que están en su debido proceso.

Por tanto, el presupuesto no puede ser presentado ante el honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación si el mismo no se encuentra completo según las líneas giradas por la alcaldía municipal.

Por otro lado, el presupuesto en cuestión actualmente está compuesto por los siguientes objetivos:

1. Refuerzo a las cuentas presupuestarias de la administración general, para lograr la operatividad de los doce meses del periodo en curso.
2. Compra de un cepillo eléctrico industrial, para las labores de limpieza del edificio palacio municipal y unidad técnica.
3. Contratar capacitación (asesoría y acompañamientos) en la temática de las NICSP.
4. Celebración del 169 aniversario del cantón de Bagaces.
5. Cancelación de retroactivo a favor de la Coordinadora de Planificación de Urbana, por reclasificación del incentivo salarial de la prohibición al ejercicio liberal de la profesión.
6. Compra de un sistema integrado de emisión de datos.
7. Cancelación de las transferencias de ley corrientes y de capital que forman parte del superávit específico 2016 (ONT, APDIS, CONAGEBIO Y JUNTAS DE EDUCACION ETC.)

8. Objetivos que se financiaran con el superávit específico de la Ley 8114.
9. Objetivos que se financiaran con el superávit específico de la ley 9156.
10. Objetivos que se financiaran con la transferencia de capital del periodo 2017 de la ley 9156.
11. Proyectos liderados por el funcionario Roy López, que la fuente de financiamiento son el fondo del parque y de la terminal, del superávit específico 2016.
12. Cuatro proyectos de las partidas específicas 2016, que forman parte del superávit específico 2016: “mejoras en las aulas de la escuela Cuipilapa, compra de play ground para la escuela de San Bernardo, compra de play ground para el barrio las margarita, continuar con la construcción de la capilla de velorio de Fortuna.

Como ustedes podrán saber, estos son los objetivos a incluir en el presupuesto extraordinario 01-2017 de los cuales aún se encuentra a la espera de cuatro objetivos, para poder finiquitar el documento presupuestario y de esa manera poder elevarlo ante el honorable Concejo municipal para su análisis y aprobación.

Señora Presidenta: Somete a votación dar por recibida la nota. Se dispensa de comisión, quedando 5 votos positivos, la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobada.**

Art.64.5 Vita Nota de Respuesta al Acuerdo N.089 de la Sesión Ordinaria N.19, enviada por el Señor Auditor Jose Luis Li Sing.

Buenos días Jose Luis Li, respecto a esta solicitud me permito primeramente explicar los siguiente a fin de aclarar el tema en cuestión:

Días atrás se apersonó a la oficina de la Unidad Técnica Vial, el señor Edgardo Aragón regidor propietario municipal con el fin de solicitar una nota en la cual se gestionara ante el MOPT la solicitud de donación de diferentes materiales. Este departamento procedió a elaborar la nota correspondiente y posteriormente la entregó en la alcaldía municipal para que la misma fuera firmada por el alcalde; tal y como se ha realizado en otras ocasiones con este tipo de solicitudes. Sin embargo cuando el regidor vino a preguntar por la nota, nos indicó que la misma debía ser firmada por él y no por el acalde, ante lo cual nuestra respuesta fue que el Lic. Rodrigo Flores como asesor legal nos ha indicado en otras ocasiones de forma verbal que dichas gestiones pueden realizarse por medio del concejo municipal, pero mediante un acuerdo donde lo autoricen para dicha gestión; ya que los regidores conforman un cuerpo colegiado. En vista de los anterior se solicitó al Lic. Flores el marco legal en el cual se sustenta esta situación con un documento por escrito en donde se mencione dicha jurisprudencia. Dicho documento es el que se adjunta en este correo.

Es importante mencionar que en ningún momento ninguna de nosotras funcionarias de la Unidad Técnica Vial indicamos al señor Aragón que: “ningún regidor puede hacer gestiones en beneficio del municipio ante cualquier institución” tal como lo indica el acuerdo 089. Por el contrario mencionamos que nos complacía saber que había regidores gestionando recursos en beneficio de nuestro cantón, pero lo que si hicimos fue aclarar que lamentablemente de acuerdo a nuestro marco jurídico este tipo de solicitudes deben ser canalizadas a través de la alcaldía, o en todo caso solicitado a través de un acuerdo municipal. No es injerencia nuestra impedir la labor o gestión de los regidores, por el contrario es nuestro deber coadyuvar con las gestiones que en nuestro gobierno local se realicen, siempre y cuando estén en apego al marco jurídico legal.



MUNICIPALIDAD DE BAGACES
GESTIÓN JURÍDICA
Bagaces, Guanacaste



Bagaces, 27 de marzo de 2017.

Oficio: MB-GJ-29-2016.

Sras. Compañeras de la UTGVM.

Municipalidad de Bagaces.

Reciban u cordial saludo, dada su consulta realizada vía correo electrónico y ya que se trata de un asunto del concejo y de un problema ya de larga data en todos los Concejos, procedo a responder su solicitud en forma física y no por la vía que fue solicitado, antes transcribo literalmente los pormenores de su solicitud :

“Días atrás se apersonó a la oficina de la Unidad Técnica Vial, el señor Edgardo Aragón regidor propietario municipal con el fin de solicitar una nota en la cual se gestionara ante el MOPT la solicitud de donación de diferentes materiales. Este departamento procedió a elaborar la nota correspondiente y posteriormente la entregó en la alcaldía municipal para que la misma fuera firmada por el alcalde; tal y como se ha realizado en otras ocasiones con este tipo de solicitudes. Sin embargo cuando el regidor vino a preguntar por la nota nos indicó que la misma debía ser firmada por él y no por el acalde, ante lo cual nuestra respuesta fue que usted como asesor legal nos ha indicado en otras ocasiones que dichas gestiones pueden realizarse por medio del concejo municipal pero mediante un acuerdo donde lo autoricen para dicha gestión; ya que los regidores conforman un cuerpo colegiado. Agradecemos por favor nos indique el marco legal en el cual se sustenta esta situación ya que el auditor nos está pidiendo por escrito un documento donde se mencione dicha jurisprudencia.” (Lo resaltado no es de su original).



MUNICIPALIDAD DE BAGACES
GESTIÓN JURÍDICA
Bagaces, Guanacaste



Dado que lo que solicitan es el marco legal que sostiene lo que he mantenido desde larga data debo de iniciar por el misma Constitución Política:

ARTÍCULO 129.- Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el diario Oficial. **Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice.** (Lo resaltado es propio).

El artículo 129 de nuestra Carta Magna establece que "Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice". ¿Habrá alguna ley que nos permita alegar ignorancia de esa u otras leyes? Posiblemente no.

Este es el inicio de mi aclaración y explicación de el porque se cometen errores muy gruesos de parte de los Señores y Señoras regidores; si partimos de este principio todo Regidor o funcionario municipal debe conocer al dedillo a menos tres cuerpos normativos que serán de aplicación en sus funciones municipales, ellos son: 1. La Constitución Política de la Republica, 2 El Código Municipal, 3 La Ley General de la Administración Publica, esto como un mínimo de bagaje de conocimiento para ejercer sus funciones; sin embargo con la actuación descrita por ustedes el señor Regidor está desconociendo un grupo de leyes que, por orden constitucional no debería de desconocer, las mismas las estaré enumerando.

Existe la tesis de la obligación de conocer las leyes. Esto es, estamos obligados a estudiarlas puesto que las hemos de cumplir; el que omite ese deber incurre en negligencia y ha de asumir las responsabilidades de su conducta. Un refuerzo de este punto de vista lo constituye la teoría de la publicación de las leyes aprobadas, según la



MUNICIPALIDAD DE BAGACES
GESTIÓN JURÍDICA
Bagaces, Guanacaste



cual ese acto de publicidad **es lo que permite que toda persona interesada pueda conocerlas**, y a partir de ese momento, **opera la obligación de cumplirlas**.

De acuerdo a lo indicado es de suponer que toda persona que conforma u Concejo debe de conocer un mínimo de normativas que ha de aplicar en su quehacer dentro de ese cuerpo deliberativo colegiado. Por ello la ignorancia nunca puede ser una excusa.

La misma Constitución Política establece lo que son las Municipalidades y al respecto nos ilustra en el siguiente artículo:

ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, **formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular**, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

Ya desde la Carta Magna se establece que los Concejos Municipales son cuerpos deliberativos integrados por regidores, así que corresponde pasar a el Código Municipal, que es la Ley específica a aplicar para determinar si establece algo diferente lo cual no pasará pues sería inconstitucional cualquier contradicción con la máxima Normativa (Constitución Política).

Ahora bien, dado que estamos hablando de un regidor, es menester establecer cuáles son sus funciones de acuerdo al Código Municipal, pero antes debemos constatar si la Ley específica mantiene lo indicado en La Constitución, lo cual de antemano aseguro que es así y por ende el tema se agota en ese punto, pero no así el conocimiento que de las Leyes debería de poseer un regidor; pues como supra se indico es un mandato Constitucional.



MUNICIPALIDAD DE BAGACES
GESTIÓN JURÍDICA
Bagaces, Guanacaste



ARTÍCULO 12.- "El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, "

Este artículo indica exactamente lo mismo que la Constitución y establece que el Concejo es un solo cuerpo, en donde se compone de varios miembros pero su actuar está limitado por el grupo en sí y sometido a esa deliberación y posterior votación para configurar los acuerdos; de tal suerte que un solo regidor no puede arrogarse la competencia de un Concejo y mucho menos la de un Alcalde pues son funciones completamente diferentes. Por otra parte pierde completo interés definir las funciones del mismo Concejo puesto que es **UN CUERPO DELIBERATIVO**, no un solo Regidor o persona física.

Visto lo anterior debemos de establecer las funciones de un regidor como tal que se encuentran reguladas en el mismo Código Municipal.

ARTÍCULO 27.- Serán facultades de los regidores:

- a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.
- b) Formular mociones y proposiciones.
- c) Pedir la revisión de acuerdos municipales.
- d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.
- e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE BAGACES
GESTIÓN JURÍDICA
Bagaces, Guanacaste



f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los Regidores propietarios.

Como podemos constatar todas las funciones de un Regidor están enmarcadas en su actuar dentro del Concejo; sin embargo también se encuentra obligado a formar parte de comisiones y dentro de estas debidamente nombrado posee la facultad de realizar encomiendas del concejo a esa comisión o en su defecto como Regidor siempre y cuando sea por medio de un acuerdo en firme que lo respalde, de lo contrario NO.

.De tal suerte que es este tipo de actividades las que posee un regidor pues el Código Municipal las regula y la Constitución Política ordena que la Ley que lo regula sea la que impera, veamos el artículo de la Constitución:

ARTÍCULO 171.- Los regidores Municipales serán elegidos por cuatro años y desempeñarán sus cargos obligatoriamente. **La ley determinará el número de Regidores y la forma en que actuarán**.....

En dados casos un actuar no acorde con lo que indique el Código es completamente ilegal. Dicha ilegalidad se fundamenta precisamente en el principio de legalidad de los artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, veamos:

Constitución Política.

ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. **Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir**



MUNICIPALIDAD DE BAGACES
GESTIÓN JURÍDICA
Bagaces, Guanacaste



esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

Ley General de la Administración Pública:

Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Es claro que si no hay facultad jurídica de actuar cualquier acto no autorizado legalmente es absolutamente nulo.

Esto es más que notorio cuando analizamos la imposibilidad de un regidor de actuar como si fuese el Alcalde Municipal, veamos el siguiente artículo del Código Municipal en el inciso que nos interesa:

ARTÍCULO 31.- Prohibase al alcalde municipal y a los regidores:

c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que desempeñen.

Es notorio que el Alcalde no puede actuar como regidor ni como Concejo, El Concejo no puede invadir las funciones del alcalde y un Regidor no puede arrogarse las funciones del



MUNICIPALIDAD DE BAGACES
GESTIÓN JURÍDICA
Bagaces, Guanacaste



Concejo ni del Alcalde, y del concejo se exceptúan aquellas en que intervenga dentro de las funciones de una comisión; sin embargo dentro de una Comisión tampoco se pueden arrogar las funciones propias del alcalde ni las elementales y fundamentales del Mismo Concejo pues este como órgano deliberativo colegiado solo puede delegar las funciones de instrucción en determinados casos y solo a su secretaria, esto está debidamente normado en la Ley General de la Administración Pública en el siguiente artículo:

Artículo 90.-

La delegación tendrá siempre los siguientes límites:

e) **El órgano colegiado no podrá delegar sus funciones**, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario.

Visto lo anterior un Regidor no puede actuar en nombre del Concejo Municipal, salvo en dos casos muy concretos:

- a. Cuando actué en funciones de una comisión del mismo concejo.
- b. Cuando actué en funciones para las cuales lo faculta un acuerdo en firme siempre y cuando no se delegue funciones propias del Concejo Municipal.

Estimadas compañeras; con el cuadro factico descrito por ustedes es completamente evidente que el estimable Regidor está extralimitando sus funciones como regidor; esto por cuanto ni el concejo puede tratar de que ustedes funjan como funcionarias del mismo o su secretarias, mucho menos un regidor que actúa a título personal amparado a su cargo de regidor sin las condiciones legales que lo sustente; con este actuar estaría violentando toda la normativa que al momento he citado y en la cual desde larga data les he indicado



MUNICIPALIDAD DE BAGACES
GESTIÓN JURÍDICA
Bagaces, Guanacaste



Concejo ni del Alcalde, y del concejo se exceptúan aquellas en que intervenga dentro de las funciones de una comisión; sin embargo dentro de una Comisión tampoco se pueden arrogar las funciones propias del alcalde ni las elementales y fundamentales del Mismo Concejo pues este como órgano deliberativo colegiado solo puede delegar las funciones de instrucción en determinados casos y solo a su secretaria, esto está debidamente normado en la Ley General de la Administración Pública en el siguiente artículo:

Artículo 90.-

La delegación tendrá siempre los siguientes límites:

e) **El órgano colegiado no podrá delegar sus funciones**, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario.

Visto lo anterior un Regidor no puede actuar en nombre del Concejo Municipal, salvo en dos casos muy concretos:

- a. Cuando actué en funciones de una comisión del mismo concejo.
- b. Cuando actué en funciones para las cuales lo faculta un acuerdo en firme siempre y cuando no se delegue funciones propias del Concejo Municipal.

Estimadas compañeras; con el cuadro factico descrito por ustedes es completamente evidente que el estimable Regidor está extralimitando sus funciones como regidor; esto por cuanto ni el concejo puede tratar de que ustedes funjan como funcionarias del mismo o su secretarias, mucho menos un regidor que actúa a título personal amparado a su cargo de regidor sin las condiciones legales que lo sustente; con este actuar estaría violentando toda la normativa que al momento he citado y en la cual desde larga data les he indicado

TELEFONO: 26901328- FAX: 2671-1519 BAGACES CUNA DE LA ECOLOGIA

Reg. Edgardo Aragón: Esta claro donde dice que un regidor no puede realizar gestiones, pero el mismo se acusa de haber hecho gestiones en esta Municipalidad a título personal, porque a quien se las hace es a amigos y a camaradas. Como Regidor las hace con una investidura de Concejo, en ningún momento el hace las gestiones exponiendo el patrimonio de la Municipalidad.

Comenta de las gestiones que ha realizado a título personal y que han dado resultados, como la interconexión del Agua entre Bagatzí y Falconiana.

Que quede muy claro cuando aquí exista un Regidor o una Regidora que exponga el patrimonio Municipal o lo que haga sea para beneficio personal, pues con justa y clara razón que se tengan que llevar las cosas hasta donde se tengan que llevar.

En ningún momento las cosas que hace a título personal como regidor, las publica en redes sociales.

La gestión que se intentó hacer con el material perfilado, era para capturarlo inmediatamente para dar solución al problema del Pueblo de Rincón de la Cruz, de Fortuna y de Río Naranjo. Ese material no se lo iba a llevar para su casa o para un familiar suyo. Se siente bastante incómodo con la respuesta, que se le da.

Reg. Milton Ledezma: Le gustaría escuchar las grabaciones de lo que se le dijo a el señor Edgardo Aragón, en la Unidad Técnica.

Reg. José Alfredo Jiménez: Somos un ente vi frontal, una de las dos cabezas que tiene la Municipalidad. Ni ellos están por debajo, de ellos ni ellos encima de ellos. Nosotros tenemos una facultad dada por la ley, que nos permite consultar este tipo de cosas.

Reg. Suplente Luis Enoc Barrantes: El Concejo si puede acordar y ejecutar, el Alcalde puede vetar un acuerdo, pero tiene que tener justificación suficiente para hacerlo.

Señora Presidenta: Incluso el Concejo puede sancionar al Alcalde. Ellos hablan de que no podemos actuar individualmente, pero considera que por lo menos ellas pudieron decir “Edgardo aquí está la nota, para que la lleven al Concejo y acuerden firmarla ustedes”, pero no pasarle por encima y considerarlo como un simple munícipe.

Hay que formar esta costumbre, decirles yo quiero esto para el Concejo.

CAP.65 ASUNTOS VARIOS

Art.65.1 Prioridad a la construcción de las calles de la Escuela Nueva de Bagaces.

Señora Presidenta: Somete a votación solicitarle al Señor Alcalde, iniciar con la licitación de la construcción de las calles del lote de Escuela Nueva de Bagaces, para que el MEP, pueda empezar a hacer las obras del nuevo edificio y que la proveedora y la Unidad Técnica pongan especial interés, para que se ejecute inmediato una vez adjudicado. Además deberá de presentar el próximo 10 de abril el cronograma de cómo va a ejecutarlo y si ocupa presupuesto incluirlo dentro del Presupuesto Extra Ordinario 2017. Se dispensa de comisión, quedando

5 votos positivos, la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobada.**

Art.65.2 Creación de un correo de uso exclusivo para la secretaria del Concejo Municipal

Señora Presidenta: Somete a votación Solicitar a la Administración crear un correo electrónico exclusivamente para la Secretaría de Concejo y al cual tengan acceso la Secretaria del Concejo así como la Asistente. Se dispensa de comisión, quedando 5 votos positivos, la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobada.**

Somete a votación ampliar la sesión en 10 minutos. Se dispensa de comisión, quedando 5 votos positivos, la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobada**

Art.65.3 Envío de notas de solicitud de servicios de renovación y reposición de la cédula de identidad, ante Departamento de Coordinación de Servicios Regionales, del Registro Civil y solicitud de una sede Regional del Registro Civil.

Señora Presidenta: Somete a votación enviar una nota al señor Alcides Chavarría del Departamento de Coordinación de Servicios Regionales solicitando los servicios de renovación y reposición de la cédula de identidad para las poblaciones del Cantón de Bagaces: Bagatzí, Falconiana, Agua Caliente, Santa Fe, Montano, San Ramón de Playitas, Pijije, San Bernardo. Así mismo enviar otra nota al señor Magistrado Luis Antonio Sobrado, el fin de solicitarle se abra una Regional del Registro Civil en nuestro Cantón de Bagaces. Se dispensa de comisión, quedando 5 votos positivos, la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobada.**

Art.65.4 Reparación de Caminos del Parque Nacional Palo Verde.



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
 ÁREA DE CONSERVACIÓN ARENAL TEMPISQUE
 DIRECCIÓN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS
 PARQUE NACIONAL PALO VERDE



28 de Marzo del 2017
 ACAT-PNPV 079

Señores:
 Consejo Municipal de Bagaces

ASUNTO: Solicitud de Apoyo

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de la Administración del Parque Nacional Palo Verde, la presente tiene como fin de solicitar el apoyo para acondicionar el camino interno del Parque, desde el año 2010, el camino no se le ha continuado con los bacheos que se venían dando en esos años, después del 2010 no se ha podido continuar usando material de los tajos por una limitación de la ley de Geología y Minas, actualmente estamos realizando gestiones con el INDER la donación de un tajo que es propiedad de la institución la cual va a realizar los trámites con la Municipalidad con el entendido que también van aportar material para los caminos internos de Bagatzí y falconiana.

Como la donación es solo material le solicitamos a la Municipalidad que nos apoyen con el acarreo del material, para el Parque, es de suma importancia esta ayuda ya que en la actualidad existen tramos de 500 metros o más que están completamente contaminado y en pate sin material, si es posible realizar una gira y determinar la cantidad de metros cúbicos que se necesitan para acondicionar mejor el camino. Es importante poder hacer la intervención en la época de verano ya que si se hace en invierno se avanza poco y con el riesgo que la maquinaria se pegue en el camino ya que los suelos son vertisoles conocido como sonsocuite

Agradeciendo de antemano el apoyo que nos puedan brindar

Sin otro particular muy cordialmente

Adán Viales Bara
 Administrador a.i,
 Parque Nacional Palo Verde

Señora Presidenta: Somete a votación enviar la nota adjunta del MINAE a la Administración, para que interpongan sus buenos oficios y les ayuden en lo solicitado. Se dispensa de comisión, quedando 5 votos positivos, la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobada.**

Art. 65.5 Inspección y mantenimiento a lote Municipal ubicado en la entrada de Guayabo.

Sind. Ivannia Vallejos: Expresa que a este lote Municipal que está en la entrada de Guayabo, hasta el fin de semana la Municipalidad no había hecho la visita, para confirmar si la construcción que estaba anexa a este lote, estaba de acuerdo a los planes de ellos o está invadiendo el lote municipal.

También sería bueno que se agregue los gastos de Operación para dar el mantenimiento a ese lote en Guayabo.

Con mucho gusto hemos dado el mantenimiento, pero para que se sienta que es un lote Municipal, es conveniente que se meta este rubro entre los gastos Municipales, además el ir a inspeccionarlo de vez en cuando.

Art. Art. 65.6 Reactivación de la confección de notas para trámites crediticios para afectados por Huracán Otto

Sind. Ivannia Vallejos: Estamos en un proceso de reactivación económica, donde hay muchos vecinos que están sufriendo los efectos del Huracán Otto, necesitan readecuar sus deudas y el alcalde no puede certificar en este momento que una persona fue afectada por Otto.

Entonces pide al Consejo que le de este seguimiento o que le pregunten al Alcalde para cuando puede volver a firmar estas notas ante la Comisión Nacional de Emergencias, de forma que les puedan dar créditos blandos a personas que están en este proceso, porque quizás están perdiendo la oportunidad o perdiendo las propiedades a falta de esta nota.

Solo el Alcalde está facultado a nivel cantonal para hacerlo y en este momento el de Bagaces está inhabilitado.

Reg. José Alfredo Jiménez: Este asunto es un tema muy delicado, resulta que estas certificaciones las puede firmar el presidente del Comité Cantonal de Emergencias que por ley es el Alcalde.

Como él es parte de este grupo, conocer que las Señoras Angélica Madrigal y Betsaida Barrantes ambas del Ministerio de Salud, dijeron que se estaban realizando estas certificaciones sin contar con un fundamento, esto estaban poniendo entre dicho la credibilidad del Comité Cantonal de Emergencias, y que a raíz de eso ya muchas personas están siendo certificadas sin siquiera hacerles la revisión de que estaba en una situación de vulnerabilidad.

Le parece a él, que ya son muchas veces que en esta Municipalidad se dejan de realizar las cosas sin presentar una defensa, no se les dijo que se realizaban las notas porque les interesaba reactivar la economía.

Señora Presidenta: Somete a votación solicitar al señor Alcalde la Información sobre cuándo puede empezar nuevamente a emitir las notas a las personas damnificadas por el Huracán Otto y certificar la información como Presidente de la Comisión Cantonal de Emergencias.

Además de que indique cuales mecanismos va a utilizar para certificar la información y resolver así los problemas económicos de los Municipios que fueron afectados, enfocados a flexibilizar y agilizar los trámites de las personas afectadas. Se dispensa de comisión, quedando 5 votos positivos, la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobada.**

CAP.66 MOCIONES

No se presentan mociones.

Conclusión: Finaliza la sesión al ser las 21:00 horas

Marianela Arias León
Secretaría a.i del Consejo Municipal

Carla F. Vincenzi Zúñiga
Presidente Municipal